



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 13/2/2018

Expediente:	SG/CON/SER/8/2017
Procedimiento:	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Descripción:	CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA
Ref. Contratación:	10-13-17. Contrato servicios publicación en prensa escrita

--Constitución de la mesa

-Reunidos en despacho de Secretaría de la Casa Consistorial, el día 13/2/2018 a las 12'15 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de servicios de publicación en prensa escrita, formada por los siguientes asistentes:

Presidente:	-D. D. Rodrigo Checa Lorite, concejal delegado de Hacienda.
Vocales:	-D . Víctor Castilla Penalva, Secretario -General. -D. Julián Fuentes Faílde, Interventor. -D ^a . M ^a del Carmen Pérez Castro, técnica Secretaría.
Secretaria:	-D ^a . M ^a Francisca Rodríguez Torres, funcionaria.

Procedimiento:	Negociado sin publicidad
Forma:	Oferta económicamente más ventajosa, un solo criterio de adjudicación al precio más bajo
Tipo de licitación a la baja:	18.000 € más IVA / año.
Duración:	Dos años, prorrogable por un período máximo de un año.

I-Apertura de ofertas de la negociación.

Siguiendo con el procedimiento de negociación, de conformidad con la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares, se invitó a las empresas

1. GRUPO INFORMACIÓN JIENNENSE S.L.
2. CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.
3. HERRERA Y NAVARRO SCP

a presentar, en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, en un sobre cerrado y en el plazo de tres días hábiles -contado desde el siguiente a la recepción del correo electrónico el 1/2/2018-, una segunda oferta que mejorase la anterior presentada.

Se recibe en plazo, según certificación de ofertas presentadas de fecha 12/2/2018, una segunda oferta de las empresas:

HERRERA Y NAVARRO SCP , el día 02/02/2018.

GRUPO INFORMACIÓN JIENNENSE S.L., el día 06/02/2018.

Procediéndose a la apertura de esta segunda oferta presentada resultando que:

HERRERA Y NAVARRO SCP, ofrece 15.500 € más IVA / año.



GRUPO INFORMACIÓN JIENNENSE S.L., ofrece 15.500 € más IVA / año.

En el expediente queda la segunda proposición presentada por las dos empresas.

Al no presentar la empresa CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A. oferta de negociación se entiende ratificada en su oferta inicial, resultando:

EMPRESA	Oferta	Oferta negociación
1. GRUPO INFORMACIÓN JIENNENSE S.L.	16.500 € más IVA / año	15.500 € más IVA / año
2. CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	16.800 € más IVA / año	16.800 € más IVA / año
3. HERRERA Y NAVARRO SCP	17.849 € más IVA / año	15.500 € más IVA / año

IV-Resolución de empate oferta más ventajosa.

-Visto que la oferta de 15.500 € más IVA / año, la han ofrecido dos empresas GRUPO INFORMACIÓN JIENNENSE S.L. y HERRERA Y NAVARRO SCP, quedando empatadas como oferta más ventajosa.

-Visto el informe emitido al efecto por el Secretario General del Ayuntamiento nº 17/2018 CONTR, de fecha 13/2/2018, sobre resolución de empates en las puntuaciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras, que literalmente dice:

“” -En la mesa de contratación del procedimiento negociado de contratación de servicio de prensa escrita, con un único criterio de adjudicación, el precio, se han presentado 2 ofertas con la misma puntuación, se plantea por la mesa la forma de resolver el contrato, para contestar a la mesa de contratación se emite el siguiente

INFORME

1-ASUNTO

RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS OFERTAS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

2-CONSIDERACIONES JURÍDICAS

-Para responder a la cuestión relativa a cómo procede resolver las situaciones de igualdad en la puntuación obtenida por las ofertas conforme a los criterios de adjudicación de los contratos del sector público, hay que partir de las previsiones que, sobre este punto, contiene la normativa en materia de contratación pública.

-La disposición adicional cuarta del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre , por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público (en adelante, TRLCSP), contiene diversas normas que establecen la preferencia en la adjudicación de los contratos por las proposiciones presentadas por determinadas empresas, siempre que igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, si así lo han previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares los órganos de contratación.

-Por lo tanto, esta disposición se recoge en el TRLCSP como norma de carácter dispositivo, **de manera que las preferencias que establece no resultan de aplicación a las licitaciones cuyos pliegos no las hayan previsto.**

-Por su parte, el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (en adelante, RGLCAP) , dispone que «en las subastas, si se presentaran dos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA

SECRETARIA GENERAL > CONTRATACION

o más proposiciones iguales que resultaran ser las de precio más bajo, se decidirá la adjudicación de éstas mediante sorteo» (art. 87.2, último inciso); y excluye expresamente la aplicación de esta previsión en los procedimientos en los que la adjudicación de los contratos se efectúe atendiendo diversos criterios de adjudicación, y no únicamente al precio (art. 90).

De acuerdo con estas previsiones reglamentarias, y a diferencia de lo que sucede con los criterios de adjudicación adicionales previstos en la disposición adicional cuarta del TRLCSP anteriormente mencionados, en los procedimientos adjudicados teniendo en cuenta sólo el criterio precio, el sorteo como sistema de desempate resulta de aplicación aunque no se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CONCLUSION

LA MESA DE CONTRATACIÓN DEBERÁ CITAR A LOS TITULARES DE LAS 2 OFERTAS PARA CELEBRAR CON LA PRESENCIA DE ELLOS DE UN SORTEO PUBLICO ""

-La Mesa de contratación, de conformidad con el informe anteriormente emitido, por unanimidad acuerda convocar la mesa y citar a los titulares de las dos empresas GRUPO INFORMACIÓN JIENNENSE S.L. y HERRERA Y NAVARRO SCP, para celebrar un sorteo público a monedaalzada, para el próximo viernes 16/2/2018, a las 12 h. en la Sala de Juntas de la Alcaldía del Ayuntamiento, para poder resolver el empate producido para la adjudicación del contrato.

V-Finalización de la sesión

El Presidente da por terminada la reunión a las doce horas y cuarenta minutos. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

En Baeza, la Mesa de Contratación,

--	--	--

--	--